



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la entidad demandada, mediante apoderado Judicial, **dio contestación a la demanda dentro del término legal.** Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.
HEYLYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veintiocho (28) de Junio dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-004-2019-00278-00
DEMANDANTE	GERMAN GÓMEZ MARTINEZ
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES
ASUNTO	SE DA POR CONESTATADA DEMANDA Y FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 212

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada fue notificada y contestó de la siguiente manera:

Demandada	Fecha de notificación	Fecha de contestación
Colpensiones	23 de Octubre de 2019	05 de Noviembre de 2019

Teniendo presente lo anteriormente expuesto las entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES** dio contestación a la demanda dentro del término legal establecido, adicional a ello, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 31 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que, se tendrá por contestada la presente demanda por parte de las referidas entidades.

Una vez aclarado lo anterior, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: TENER por sustituido el poder conferido al abogado **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN**, en favor de la abogada **CATALINA CEBALLOS ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.562.197 y portadora de la tarjeta profesional No. 251.495 del Consejo Superior de la Judicatura, **A QUIEN SE LE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR** como apoderada judicial sustituta de la demandada Colpensiones en los términos de la sustitución presentada.

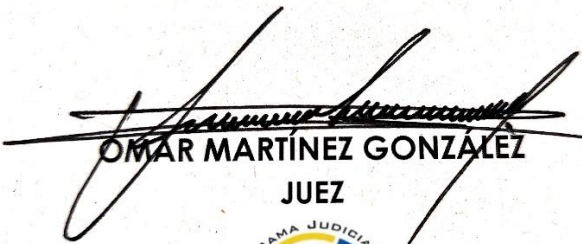
TERCERO: FÍJESE el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para que tenga lugar la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la Audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

CUARTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

QUINTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE.

T.B.B.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 05 de Julio de 2022

En **Estado No. 044** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA